



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

**RESOLUCIÓN 001**  
( 020124 )

*"Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y presupuesto de Inversión para la vigencia 2024 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y  
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES PARA LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

En uso de sus facultades legales, en especial el numeral 11 y 13 del artículo 9 del Decreto 575 de 2013 y el artículo 17 del Decreto 1793 de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2342 de diciembre 15 de 2023, el Gobierno Nacional decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional liquidó "el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024", en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, asignando a la sección presupuestal 1314 - UGPP, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$289.485.519.134).

Que la anterior apropiación está distribuida en presupuesto de Funcionamiento por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$268.284.000.000), Servicio de la Deuda Pública por la suma de CATORCE MIL SIETE MILLONES DE PESOS (\$14.007.000.000) y en el presupuesto de Inversión por valor de SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$7.194.519.134).

Que el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen gastos" estableció en el artículo 19 que "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", la cual en el artículo 14 señala la obligatoriedad de las unidades ejecutoras de realizar el registro de la ejecución desagregada, en los siguientes términos: "Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General de Presupuesto Público Nacional".

Que el artículo 2.8.1.5.1.3 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. Asimismo, los recursos



*“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y presupuesto de Inversión para la vigencia 2024 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP”*

*y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos”.*

Que en el artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015 señala: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)”*

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, para el control presupuestal de la entidad y de los diferentes entes externos y de control, es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente al presupuesto de funcionamiento, servicio de la deuda y presupuesto de inversión de la UGPP, con el fin de ejecutar adecuadamente el presupuesto asignado.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.** – Desagregar, de acuerdo con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, sección presupuestal 1314, la asignación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 para la UGPP la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS (\$289.485.519.134), de conformidad con el anexo de la presente Resolución el cual hace parte integral de la misma.


**Artículo Segundo.** – Efectuar el registro de la desagregación del Presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación de acuerdo con el anexo de la presente resolución.

**Parágrafo:** El Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la UGPP, podrá registrar en el SIIF Nación los ajustes que presente el Plan de Adquisiciones y/o modificaciones internas requeridas para el pago de nómina y ejecución de gastos no incluidos en el referido Plan, siempre y cuando se cuente con la debida autorización suscrita por el ordenador del gasto o su delegado y sin afectar los valores liquidados en el anexo del Decreto 2295 de 2023 para la sección presupuestal 1314 – UGPP.

**Artículo Tercero.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de enero del 2024

  
LUCIANO GRISALES LONDOÑO  
Director General

Aprobó: Sandra Forero Castillo - Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional ( E )

Proyectó: Edson Ernesto Rojas B – Coordinador GIT de Presupuesto 

**ANEXO RESOLUCIÓN DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2024**

PTO	CUENTA	SUBCTA	OBJETO	ORD	SUB ORDINAL	RECURSO	SIT	DESCRIPCION	LIQUIDACIÓN DECRETO 2295 DE 2023	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
B	10							SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	14.007.000.000	14.007.000.000
B	10	01						SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	14.007.000.000	14.007.000.000
B	10	01						PRINCIPAL	14.007.000.000	14.007.000.000
B	10	01	03					OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14.007.000.000	14.007.000.000
B	10	01	03	002	001	11	SSF	SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA		14.007.000.000
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DEUDA PÚBLICA</b>									<b>14.007.000.000</b>	<b>14.007.000.000</b>

Firman quienes intervinieron en el proceso



**EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA**  
COORDINADOR (GIT) DE PRESUPUESTO



**SANDRA FORERO CASTILLO**  
SUBDIRECTORA FINANCIERA



**ANEXO RESOLUCIÓN DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2024**

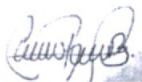
PTO	CUENTA	SUBCATEGORIA	OBJETO	ORD	SUBORDINAL	RECURSO	DESCRIPCION	LIQUIDACIÓN DECRETO 2295 DE 2023	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	01						<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>147.877.000.000</b>	<b>147.877.000.000</b>
A	01	01					<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>122.107.000.000</b>	<b>122.107.000.000</b>
A	01	01	01			10	<b>SALARIO</b>	<b>84.886.000.000</b>	<b>84.886.000.000</b>
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO		67.723.000.000
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		2.651.000.000
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		6.000.000
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE		3.000.000
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		2.875.000.000
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		1.925.000.000
A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		15.000.000
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		5.969.000.000
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		3.719.000.000
A	01	01	02			10	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>30.960.000.000</b>	<b>30.960.000.000</b>
A	01	01	02	001		10	PENSIONES		9.552.000.000
A	01	01	02	002		10	SALUD		7.117.000.000
A	01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS		6.123.000.000
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		3.412.000.000
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		388.000.000
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF		2.620.000.000
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA		1.748.000.000
A	01	01	03			10	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>6.261.000.000</b>	<b>6.261.000.000</b>
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES		2.689.000.000
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		1.919.000.000
A	01	01	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		365.000.000
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		530.000.000
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		627.000.000
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		131.000.000
A	01	02					<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>25.770.000.000</b>	<b>25.770.000.000</b>
A	01	02	01			10	<b>SALARIO</b>	<b>18.064.000.000</b>	<b>18.064.000.000</b>
A	01	02	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO		15.020.000.000
A	01	02	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO		608.000.000
A	01	02	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		416.000.000
A	01	02	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD		1.409.000.000
A	01	02	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES		611.000.000
A	01	02	02			10	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>6.569.000.000</b>	<b>6.569.000.000</b>
A	01	02	02	001		10	PENSIONES		2.007.000.000
A	01	02	02	002		10	SALUD		1.424.000.000
A	01	02	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS		1.467.000.000
A	01	02	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		707.000.000
A	01	02	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		81.000.000
A	01	02	02	006		10	APORTES AL ICBF		529.000.000
A	01	02	02	007		10	APORTES AL SENA		354.000.000
A	01	02	03			10	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>1.137.000.000</b>	<b>1.137.000.000</b>



PTO	CUE NTA	SUB CTA	OBJET O	ORD	SUB ORDINA L	RECU RSO	DESCRIPCION	LIQUIDACIÓN DECRETO 2295 DE 2023	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	01	02	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES		734.000.000
A	01	02	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		101.000.000
A	01	02	03	001	003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		67.000.000
A	01	02	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN		235.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>						<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>96.169.000.000</b>	<b>96.169.000.000</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>01</b>					<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>7.578.711.011</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>			<b>10</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>		<b>7.578.711.011</b>
A	02	01	01	003	008	10	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		219.256.244
A	02	01	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		10.814.753
A	02	01	01	004	006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		7.379.100
A	02	01	01	004	007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		124.023.711
A	02	01	01	006	002	10	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		7.217.237.203
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>				<b>10</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>.</b>	<b>88.590.288.989</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>			<b>10</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>52.157.286</b>
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO		1.038.982
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		13.500.000
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		13.500.000
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		24.118.304
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>			<b>10</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>88.538.131.703</b>
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		270.203.587
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		397.699.475
A	02	02	02	006	005	10	TRANSPORTE DE CARGA		16.390.609
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA		1.089.948.444
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		843.600.000
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		333.000
A	02	02	02	007	002	10	SERVICIOS INMOBILIARIOS		11.568.493.634
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		11.095.344.581
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		37.124.626.790
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		449.550.000
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE		23.738.921.944

PTO	CUENTA	SUBCTA	OBJETO	ORD	SUBORDINAL	RECURSO	DESCRIPCION	LIQUIDACIÓN DECRETO 2295 DE 2023	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		577.789.189
A	02	02	02	009	002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN		465.824.106
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		673.092.104
A	02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		64.935.000
A	02	02	02	009	007	10	OTROS SERVICIOS		22.629.240
A	02	02	02	010		10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		138.750.000
A	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.219.000.000	24.219.000.000
A	03	02					A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	26.000.000	26.000.000
A	03	02	02				A ORGAIZACIONES INTERNACIONALES	26.000.000	26.000.000
A	03	02	02	119		10	ORGANIZACION IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL OISS (LEY 65 / 1981).	26.000.000	26.000.000
A	03	02	02	119	001	10	MEMBRESÍAS	26.000.000	26.000.000
A	03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	16.053.000.000	16.053.000.000
A	03	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	16.053.000.000	16.053.000.000
A	03	03	01	999			OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	16.053.000.000	16.053.000.000
A	03	04					PRESTACIONES SOCIALES	431.000.000	431.000.000
A	03	04	02				PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	431.000.000	431.000.000
A	03	04	02	012		10	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	431.000.000	431.000.000
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES NO DE PENSIONES	-	431.000.000
A	03	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	7.709.000.000	7.709.000.000
A	03	10	01				FALLOS NACIONALES	7.709.000.000	7.709.000.000
A	03	10	01	001		10	SENTENCIAS		7.409.000.000
A	03	10	01	002		10	CONCILIACIONES		300.000.000
A	08						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INERESSES DE MORA	19.000.000	19.000.000
A	08	01					IMPUESTOS	19.000.000	19.000.000
A	08	01	02				IMPUESTOS TERRITORIALES	19.000.000	19.000.000
A	08	01	02	001			IMPUESTO PREDIAL		17.700.000
A	08	01	02	006			IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS		1.300.000
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DESAGREGADO</b>								<b>268.284.000.000</b>	<b>268.284.000.000</b>

Firman quienes intervinieron en el proceso



EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA  
COORDINADOR (GIT) DE PRESUPUESTO



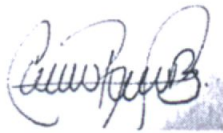
SANDRA FORERO CASTILLO  
SUBDIRECTORA FINANCIERA



**ANEXO RESOLUCIÓN DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2024 - INVERSIÓN**

PPTO	CUENTA A PROGR AMA	SUB CTA SUB PROG	OBJETO PROYEC TO	ORDINAL	RECURS O	DESCRIPCION	LIQUIDACIÓN DECRETO 2295 DE 2023	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
C	1399					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR HACIENDA	7.194.519.134	7.194.519.134
C	1399	1000	3			INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ	7.194.519.134	7.194.519.134
C	1399	1000	3	803001		8. ESTABILIDAD MACROECONÓMICA / 1. ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS		7.194.519.134
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>							<b>7.194.519.134</b>	<b>7.194.519.134</b>

Firman quienes intervinieron en el proceso



**EDSON ERNESTO ROJAS BAYONA**  
**COORDINADOR (GIT) DE PRESUPUESTO**



**SANDRA FORERO CASTILLO**  
**SUBDIRECTORA FINANCIERA**